

CAPÍTULO I REQUERIMIENTO

1.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1.1 ALCANCE DEL SERVICIO Y NOMBRE DEL PROYECTO

El servicio de consultoría a contratarse comprende la elaboración del Expediente Técnico denominada: " **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA**", con Código único de inversiones N° **2573434**. de acuerdo a las normas reglamentarias, modificatorias y conexas.

1.1.2 MARCO LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.1.3 UBICACIÓN DEL SERVICIO

Departamento : Ica.
Provincia : Pisco.
Distrito : San Clemente.

1.1.4 FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de San Clemente tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes locales de desarrollo.

1.1.5 ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Comprenden la elaboración del expediente técnico de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la resolución de contraloría N° 072-98-CG, modificado mediante Decreto supremo N°138-2016-EF, hasta la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo.

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas Técnicas Peruanas

- Normas especializadas
- Resolución Ministerial N°87-2020-VIVIENDA y Anexos
- Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA

1.1.6 OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General:

Contratar a la Persona Natural o Jurídica, que preste servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo, del Proyecto: ***“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA”***.

El estudio deberá considerar la recolección de información, los trabajos de campo y los trabajos de gabinete.

Objetivos Específicos:

- a) *Elaborar el Expediente Técnico Definitivo considerando las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, funcionales, climatológicas, hidrológicas, geológicas, topográficas, edificatorias, estructurales, etc., que tengan implicancias en el desarrollo del proyecto.*
- b) *Definir las características técnicas de diseño del proyecto señalado.*
- c) *Establecer las especificaciones técnicas de construcción del proyecto indicado.*
- d) *Establecer el costo de la obra, así como el plazo mínimo de ejecución de la misma.*

1.1.7 INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA MUNICIPALIDAD

A la firma del contrato del consultor, la Entidad hará entrega de la siguiente documentación:

- a) CD conteniendo del perfil simplificado en Archivo Electrónico.
- b) Instructivo y Formatos de Uso Obligatorio.
- c) Otros documentos que se consideren necesarios para la elaboración del expediente técnico.

1.1.8 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Consiste en la entrega del Expediente Técnico concluido al 100% cuyo contenido básico será el siguiente:

- a) Índice General
- b) *Resumen Ejecutivo*
- c) *Memoria Descriptiva.*
La Memoria Descriptiva debe ser un documento técnico elaborado con precisión y claridad, donde se muestre una visión integral del proyecto desde todos sus aspectos.
- d) *Ingeniería del Proyecto*
 - *Memoria de cálculo*
 - *Estudio de Mecánica de suelos.*
 - *Estudio Topográfico*
 - *Informe de Gestión de Riesgos*
 - *Informe de Impacto Ambiental*
- e) *Especificaciones Técnicas*
- f) *Hoja de Metrados por especialidad*

- g) *Presupuesto de Obra/Resumen Total*
- h) *Análisis de Costos Unitarios*
- i) *Relación de Insumos o Materiales*
- j) *Formulas Polinómicas*
- k) *Cronograma Programado de Avance Físico de Obra (Ruta Critica)*
- l) *Cronograma de Avance Valorizado de Obra*
- m) *Cronograma de uso de materiales*
- n) *Desagregados de Gastos Generales*
- o) *Desagregado de costos de supervisión de obra.*
- p) *Presupuesto Analítico*
- q) *Cotizaciones*
- r) *Panel Fotográfico*
- s) *Planos:*

- Ubicación y Localización.
- Plano Topográfico.
- Plano de situación actual
- Plano de ubicación de calicatas.
- Planos de Arquitectura
 - ✓ Planteamiento General
 - ✓ Cortes y Elevaciones
 - ✓ Plano de Detalles
 - Estructuras Metálicas
 - Estructuras de madera
 - Mobiliarios
 - Otros
 - ✓ Otros
- Planos de Estructuras
 - Cimentaciones
 - Aligerados
 - Detalles de Estructuras
 - Especificaciones
- Plano de Instalaciones Sanitarias
- Planos de Instalaciones Eléctricas
- Otros, según corresponda.

t) *Anexos*

- Manual de Operación y Mantenimiento
- Panel Fotográfico.
- Cuadro de Jornales vigentes.
- Cotizaciones
- Certificado de Inexistencia De Restos Arqueológicos (CIRA), según corresponda.
- Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado
- Disco Compacto (Cd) – Versión Digital editable del Expediente Técnico

El consultor entregará un ejemplar del (expediente técnico definitivo) a la Municipalidad Distrital de San Clemente dentro del plazo de Sesenta (60) días calendario computado desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

El Expediente Técnico definitivo deberá estar suscrito por los profesionales que intervienen en su elaboración según su especialidad.

El consultor, además, entregará un (01) CD conteniendo la información en formato digital editable, es decir; los textos, gráficos, cuadros, presupuestos, cronogramas y planos, en programas Excel, Word, AutoCAD, Data S10, Project, etc. caso contrario no se admitirá su recepción.

La entidad, una vez recibido el Expediente Técnico procederá a realizar la revisión, evaluación y, de ser el caso, la aprobación y notificará al consultor de este hecho, mediante documento o vía correo electrónico.

De existir observaciones el consultor procederá a subsanarlas dentro del plazo de Diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido el informe de observaciones por parte de la Entidad mediante documento o por correo electrónico.

Para el caso de subsanación de observaciones, la entidad no devolverá al consultor los ejemplares del juego original de la revisión desaprobada. El consultor deberá presentar una nueva versión absolviendo las observaciones formuladas, siguiendo el mismo procedimiento estipulado para la presentación del Expediente Técnico.

La entidad, una vez recibido el Expediente Técnico con las observaciones subsanadas procederá a su revisión y evaluación, la persistencia de las observaciones por segunda vez consecutiva, será causal para la aplicación de penalidad por atraso en la ejecución de la prestación.

El Expediente Técnico aprobado, con la visación del revisor y los funcionarios competentes será entregado al consultor quien remitirá a la Entidad, en el plazo de 72 horas, dos (01) originales y dos (02) copias para su aprobación mediante acto resolutivo.

1.1.9 COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Municipalidad Distrital de San Clemente, a través de la Subgerencia de Infraestructura Públicas será el encargado de supervisar los trabajos de la Consultoría en todas sus etapas, para ello asignará un evaluador de proyecto a fin de efectuar el seguimiento de las actividades desarrolladas por la Consultoría conducente a asegurar la calidad del servicio y el cumplimiento del requerimiento en referencia de acuerdo al cronograma establecido.

1.1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la elaboración del expediente técnico es de Sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato de servicio de consultoría de obra.

1.1.11 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR.

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes y que son inherentes al servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a) Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Consultoría.
- b) Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en el presente requerimiento.
- c) Realizar la visita de campo al sector donde se desarrollará el proyecto, materia de la Consultoría.
- d) Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características climatológicas, hidrológicas, geotécnicas, geológicas y topográficas correspondientes en el área de estudio sobre el que se ejecutará el proyecto.
- e) El Consultor es responsable por presentar el Proyecto Definitivo ante la entidad contratante.
- f) Garantizar la participación del personal profesional mínimo (Personal técnico) que se exige en el presente documento, así como de los servicios y equipos que garanticen la buena y oportuna ejecución del Servicio.
- g) Es de su exclusiva responsabilidad cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los Servicios comprendidos en la Consultoría.

- h) Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad de los Servicios que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos que ejecuten sus proyectistas.
- i) El Consultor será legajamente responsable en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la ejecución de Obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- j) El Consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Consultoría, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- k) Así mismo el consultor se compromete a actualizar el presupuesto referencial del proyecto, hasta por un máximo de 3 veces según solicitud efectuada por la Municipalidad Distrital de San Clemente y/o entidad que financie el proyecto, a fin de que se licite y obtenga la buena pro para su ejecución.

1.1.12 VALOR REFERENCIAL

Se considerará el valor referencial la suma de **S/ 145,051.50** (Ciento Cuarenta y Cinco mil Cincuenta y Uno con 50/100 Soles), vigentes al Mes de Setiembre del 2023, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto, cuyo desagregado es el siguiente:

DESCRIPCION	UND	CANT.	COEF. PARTICIP.	TIEMPO	COSTO UNITARIO	MONTO PARCIAL	TOTAL
A COSTO DIRECTO							80500.00
a PERSONAL DE PROYECTO						80500.00	
JEFE DE PROYECTO Ing Civil y/o arquitecto	mes	1	1	2	15000.00	30000.00	
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	mes	1	1	1.5	12000.00	18000.00	
ESPECIALISTA EN METRADOS	mes	1	1	1.5	6000.00	9000.00	
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	mes	1	1	1	8000.00	8000.00	
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	mes	1	1	1	8000.00	8000.00	
CADISTA	mes	1	1	1.5	5000.00	7500.00	
B GASTOS GENERALES							38400.00
b.1 ESTUDIOS Y ANALISIS						18500.00	
ESTUDIO TOPOGRAFICO	Glb	1		1	3000.00	3000.00	
ESTUDIOS DE SUELOS	Glb	1		1	3500.00	3500.00	
ANALISIS DE GESTION DE RIESGOS	Glb	1		1	3000.00	3000.00	
INFORME AMBIENTAL	Glb	1		1	3000.00	3000.00	
PLAN DE SEGURIDAD	Glb	1		1	2500.00	2500.00	
FITSA Y/O SIMILAR	Glb	1		1	3500.00	3500.00	
b.2 ALQUILER, MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						19900.00	
ALQUILER DE OFICINA	mes	1		2	1500.00	3000.00	
EQUIPOS DE COMPUTO	mes	3		2	650.00	3900.00	
UTILES DE OFICINA	Glb	1		1	2500.00	2500.00	
IMPRESIONES, PLOTEOS, COPIAS	Glb	1		1	7500.00	7500.00	
GASTOS DE MOVILIZACION	mes	1		2	1500.00	3000.00	
C UTILIDAD (5%)							4025.00
D SUB TOTAL							122925.00
E IGV 18%							22126.50
TOTAL COSTO DE ELABORACION D EXPEDIENTE TECNICO							145051.50

1.1.13 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del CONSULTOR por concepto de los servicios objeto del Contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación y que el CONSULTOR los solicite, presentando la documentación que justifique y acredite la existencia de la prestación.

La forma de pago es previa emisión del informe de la Subgerencia de infraestructura y se realizará de la siguiente manera:

Se procederá al pago del 30% del final del monto contratado a la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo y el saldo a la aprobación de la unidad ejecutora.

El consultor entregara un (01) original y dos (02) copias impresas, un (1) CD que contenga el expediente técnico del Proyecto.

1.1.14 REAJUSTE

Ninguno

1.1.15 ADELANTOS

No se conceden adelantos

1.1.16 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente

Fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

a) *De las otras penalidades*

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo

de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Unidad de obras Públicas.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

1.1.17 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En caso que el consultor no cumpla con el plazo establecido (60) días calendarios para la presentación del expediente técnico motivo de la presente consultoría; la ENTIDAD lo emplazara para que satisfaga tal requerimiento en un plazo de cinco (05) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

1.1.18 PERFIL DEL CONSULTOR.

○ HABILITACIÓN

Requisitos

- Persona natural o jurídica.*
- Registro Nacional de Proveedores capítulo de Consultores de obra, CATEGORÍA B Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B o SUPERIOR.*
- Con RUC activo y habido*

Acreditación:

- Copia vigente del Registro Nacional de Proveedores.

○ Del contrato de consorcio

Contrato de consorcio con firmas legalizadas en cada uno de sus integrantes, en la que se consigna los integrantes, al representate común, el domicilio común y las obligaciones a las que se comprende cada uno de los integrantes del consorcio. Así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de (2) integrantes. Así mismo, el porcentaje mínimo de porcentaje de cada consorciado es de 20% y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

○ **FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

- *Jefe de Proyecto (Ingeniero Civil o Arquitecto).*
- *Especialista en Estructura (Ing. Civil).*
- *Especialista en Metrados (Ingeniero Civil).*
- *Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ingeniero Mecánico Eléctrico).*

El profesional deberá ser titulado y colegiado.

Acreditación:

Presentar copia del título profesional y diploma de colegio de ingenieros y los ing. especialista acreditar con título profesional y diploma de colegio de ingenieros y diplomas de especialización.

○ **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

- **JEFE DE PROYECTO**
Tener una experiencia mínima de Dos (02) año como Jefe de Proyecto y/o proyectista y/o especialista en la elaboración y/o reformulación en Obras de Infraestructura educativa y/o Infraestructura Recreativa y/o Infraestructura deportiva y/o Obras en general.
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**
Tener una experiencia mínima de un (01) año como especialista en estructuras en la elaboración y/o reformulación y/o Supervisión en Obras de Infraestructura educativa y/o Infraestructura Recreativa y/o Infraestructura deportiva y/o expedientes en Obras en general.
- **ESPECIALISTA EN METRADOS**
Tener una experiencia mínima de un (01) año como especialista en Metrados en la elaboración y/o reformulación y/o Supervisión en Obras de Infraestructura educativa y/o Infraestructura Recreativa y/o Infraestructura deportiva y/o Obras en general.
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS**
Tener una experiencia mínima de un (01) año como especialista en instalaciones eléctricas en la elaboración y/o reformulación y/o Supervisión en Obras de Infraestructura educativa y/o Infraestructura Recreativa y/o Infraestructura deportiva y/o Obras en general.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o Resoluciones o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL																
	HABILITACIÓN																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Registro Nacional de Proveedores capítulo de Consultores de Obras, Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría, categoría B o superior.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del RNP <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>																
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																
	FORMACIÓN ACADÉMICA																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <tr> <td>01: PROFESIONAL: Ingeniero</td> <td>CLASE : Ingeniero Civil o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>CARGO : Jefe de proyecto</td> <td>CANTIDAD : 01</td> </tr> <tr> <td>02: PROFESIONAL: Ingeniero</td> <td>CLASE : Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>CARGO : Especialista en Estructura</td> <td>CANTIDAD : 01</td> </tr> <tr> <td>03: PROFESIONAL: Ingeniero</td> <td>CLASE : Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>CARGO : Especialista en Metrados</td> <td>CANTIDAD : 01</td> </tr> <tr> <td>04: PROFESIONAL: Ingeniero</td> <td>CLASE : Ingeniero Mecánico Eléctrico</td> </tr> <tr> <td>CARGO : Especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td>CANTIDAD : 01</td> </tr> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>	01: PROFESIONAL: Ingeniero	CLASE : Ingeniero Civil o Arquitecto	CARGO : Jefe de proyecto	CANTIDAD : 01	02: PROFESIONAL: Ingeniero	CLASE : Ingeniero Civil	CARGO : Especialista en Estructura	CANTIDAD : 01	03: PROFESIONAL: Ingeniero	CLASE : Ingeniero Civil	CARGO : Especialista en Metrados	CANTIDAD : 01	04: PROFESIONAL: Ingeniero	CLASE : Ingeniero Mecánico Eléctrico	CARGO : Especialista en Instalaciones Eléctricas	CANTIDAD : 01
01: PROFESIONAL: Ingeniero	CLASE : Ingeniero Civil o Arquitecto																
CARGO : Jefe de proyecto	CANTIDAD : 01																
02: PROFESIONAL: Ingeniero	CLASE : Ingeniero Civil																
CARGO : Especialista en Estructura	CANTIDAD : 01																
03: PROFESIONAL: Ingeniero	CLASE : Ingeniero Civil																
CARGO : Especialista en Metrados	CANTIDAD : 01																
04: PROFESIONAL: Ingeniero	CLASE : Ingeniero Mecánico Eléctrico																
CARGO : Especialista en Instalaciones Eléctricas	CANTIDAD : 01																

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVERequisitos:

01: PROFESIONAL: Ingeniero	CLASE : <i>Ingeniero Civil o Arquitecto</i>
-----------------------------------	--

CARGO : Jefe de proyecto	CANTIDAD : 01
---------------------------------	----------------------

El profesional propuesto deberá cumplir con:

- Tener una experiencia mínima de Dos (02) año como Jefe de Proyecto y/o proyectista y/o especialista en la elaboración y/o reformulación en Obras de Infraestructura educativa y/o Infraestructura Recreativa y/o Infraestructura deportiva y/o Obras en general.
- El profesional propuesto deberá presentar copia simple y legible del título profesional y Diploma del colegio profesional.

02: PROFESIONAL: Ingeniero	CLASE : Ingeniero Civil
-----------------------------------	--------------------------------

CARGO : <i>Especialista en Estructura</i>	CANTIDAD : 01
--	----------------------

El profesional propuesto deberá cumplir con:

- Tener una experiencia mínima de un (01) año como especialista en estructuras en la elaboración y/o reformulación y/o Supervisión en Obras de Infraestructura educativa y/o Infraestructura Recreativa y/o Infraestructura deportiva y/o expedientes en Obras en general.
- El profesional propuesto deberá presentar copia simple y legible del título profesional y Diploma del colegio profesional.

03: PROFESIONAL: Ingeniero	CLASE : Ingeniero Civil
-----------------------------------	--------------------------------

CARGO : <i>Especialista en Metrados</i>	CANTIDAD : 01
--	----------------------

El profesional propuesto deberá cumplir con:

- Tener una experiencia mínima de un (01) año como especialista en Metrados en la elaboración y/o reformulación y/o Supervisión en Obras de Infraestructura educativa y/o Infraestructura Recreativa y/o Infraestructura deportiva y/o Obras en general.
- El profesional propuesto deberá presentar copia simple y legible del título profesional y Diploma del colegio profesional.

04: PROFESIONAL: Ingeniero	CLASE : <i>Ingeniero Mecánico Eléctrico</i>
-----------------------------------	--

CARGO : <i>Especialista en Instalaciones Eléctricas</i>	CANTIDAD : 01
--	----------------------

El profesional propuesto deberá cumplir con:

- Tener una experiencia mínima de un (01) año como especialista en instalaciones eléctricas en la elaboración y/o reformulación y/o Supervisión en Obras de Infraestructura educativa y/o Infraestructura Recreativa y/o Infraestructura deportiva y/o Obras en general.
- El profesional propuesto deberá presentar copia simple y legible del título profesional y Diploma del colegio profesional.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

	<p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá tener el siguiente equipamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Plotter Multifuncional. • Un (01) Nivel para Ingeniero. • Una (01) Fotocopiadora. • Una (01) Computadoras y/o Laptop. • Una (01) Impresora. <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares consultoría de obra (Elaboración de Expediente técnico) de Infraestructura educativa y/o Infraestructura Recreativa y/o Infraestructura deportiva y/o expedientes en Obras en general y/o recreación en general y/o recreación activa o pasiva.</p> <p>El postor deberá acreditar experiencia con los siguientes componentes en uno de sus contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Graderías • Cerco Olímpico • Pista Atlética • Campo de Fútbol de grass natural. • Banco de Suplentes. • Caseta para árbitros. • Túnel de Ingreso de Campo deportivo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

Los postores pueden presentar hasta un máximo de Veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPITULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.5) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M = 1.5 veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">[70] puntos</p> <p>M >= 1.0 veces el valor referencial y < 0.75 veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">[40] puntos</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M > 0.75 veces el valor referencial y < 0.50 veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">[30] puntos</p>
<p>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</p>	<p style="text-align: right;">[30] puntos</p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Metodología para elaboración de expediente: técnico: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción del Proyecto. ✓ Software a Utilizar. ✓ Generalidades del Plan de Ejecución BIM. ✓ Objetivos del modelo BIM. ✓ Organigrama. ✓ Roles y Responsabilidades. ✓ Nivel de Desarrollo. ✓ Alcances BIM. ✓ Procedimiento de Colaboración. 2 Identificación de 5 Facilidades y Dificultades que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto, deberán ser como mínimo cinco. 3 El consultor adjuntará 10 tomas fotográficas Geo referenciadas y fechadas a su visita en la zona del proyecto, en coordinación con la Entidad D.D.U.O. 4 Descripción del estado Actual de la zona donde se ejecutara el proyecto con fotos Geo Referenciadas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> <p>(*). Para fines de asignar el puntaje, solo se considerará aquellas metodologías que desarrollen correctamente cada uno de los aspectos requeridos y de modo claro y congruente.</p>	<p>Desarrolla la metodología completa que sustenta la oferta</p> <p style="text-align: right;">[30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología completa que sustente la oferta</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos